



RESOLUCIÓN No. **1845 - 4** DEL **15 OCT 2021**

“Por medio de la cual se efectúa un encargo”

600-48

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE (E)

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No.0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, N° 1075 DE 2015, fue modificado por el Decreto 2105 de 2017, en su artículo 2.4.6.3.13, el cual orienta la preferencia para el encargo, inicialmente, debe recaer sobre un educador de carrera que se desempeñe en el empleo inferior al que se va a proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:

- a) *Encargo de rector: director rural, coordinador docente.*
- b) *Encargo de director rural: docente.*
- c) *Encargo de coordinador: docente*

Que la Secretaría de Educación de Casanare, expidió la Resolución 0769 del 06 de abril de 2017, por medio de la cual se reglamentó el procedimiento para la provisión transitoria de los empleos de directivos docentes en vacantes definitivas y/o temporales, en la planta de personal financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que mediante la Resolución 1795 del 12 de octubre de 2021, esta entidad convocó a los educadores del departamento de Casanare con derechos de carrera para inscribirse en el proceso para la provisión mediante encargo de una (01) vacante definitiva del Empleo DIRECTIVO DOCENTE - RECTOR adscrita a la Institución Educativa LEON DE GREIFF del municipio de AGUAZUL.

Que la vacante provisional definitiva anteriormente mencionada, se originó, por el traslado de DIEGO FABIAN VALENCIA FERNANDEZ de la Institución Educativa LEON DE GREIFF a la Institución Educativa JORGE ELIECER GAITAN.

Que el 15 de octubre de 2021, el Comité Evaluador conformado por la Resolución 0769 del 06 de abril de 2017, procedió a realizar el estudio de las hojas de vida de los postulantes, seleccionándose al docente MARCO TULLIO PERILLA RAMIREZ, identificado con cédula de



RESOLUCIÓN No. **1845** DEL **15 OCT 2021**

“Por medio de la cual se efectúa un encargo”

600-48

ciudadanía N° 7.231.237, quien acreditó el mejor derecho para encargarse en dicho empleo conforme a los resultados publicados en la página web de esta entidad y cumple con los requisitos con fundamento a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional y la Comisión Nacional del Servicio Civil y las demás normas que rigen la materia.

Que MARCO TULIO PERILLA RAMIREZ, ostenta derechos de carrera en el empleo de DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR asignado actualmente a la Institución Educativa, NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DE MANARE del municipio de VILLANUEVA.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Encargar en vacante definitiva a MARCO TULIO PERILLA RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.231.237, en el empleo de DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR adscrito a la Institución Educativa LEON DE GREIFF del municipio de AGUAZUL.

PARAGRAFO: Una vez finalizado el encargo establecido en este artículo, MARCO TULIO PERILLA RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No.7.231.237, regresará al empleo en el cual ostenta derechos de carrera, es decir, DIRECTIVO DOCENTE - COORDINADOR, de la Institución Educativa NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DE MANARE del municipio de VILLANUEVA.

ARTÍCULO 2: MARCO TULIO PERILLA RAMIREZ, tiene derecho a percibir el correspondiente sobresueldo del empleo que ocupará bajo la figura de encargo.

ARTÍCULO 3: Contra la presente Resolución procede Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante la Secretaría de Educación de Casanare, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4: Notificar la presente Resolución al licenciado MARCO TULIO PERILLA RAMIREZ, informándole que la posesión en el empleo precitado solo se podrá realizar una vez transcurrido el termino señalado en el artículo anterior.



RESOLUCIÓN No. **1845** DEL **15 OCT 2021**

“Por medio de la cual se efectúa un encargo”

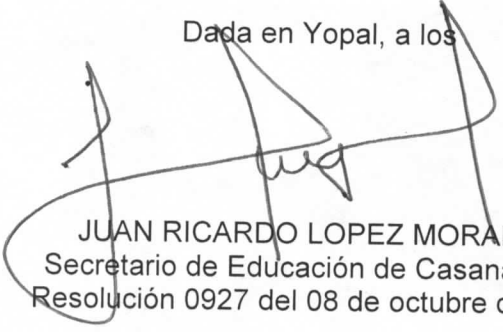
600-48

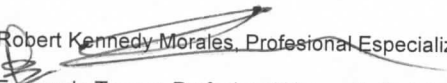
ARTÍCULO 5: Enviar copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 6: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los **15 OCT 2021**


JUAN RICARDO LOPEZ MORALES
Secretario de Educación de Casanare (E)
Resolución 0927 del 08 de octubre de 2021

Reviso:  Robert Kennedy Morales, Profesional Especializado.

Reviso: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)

Elaboró:  Fabian Aldair Portilla Córdoba, Contratista de Apoyo.